



México, D.F, a 01 de Julio de 2015

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

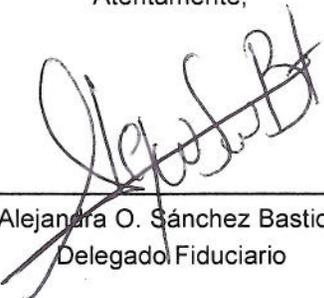
At'n.: Lic. Bryan Lepe Sánchez  
Supervisor en Jefe de Emisoras  
Av. Insurgentes Sur #1971  
Torre Sur, Piso 7  
Col. Guadalupe Inn  
México, D.F.

**Ref: Información Anual 2014  
Fid/ 232947 HSBC México**

El que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de sus respectivas funciones, preparó la información relativa a la emisora contenida en los estados financieros anuales, la cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Se expide la presente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al 1er día del mes de Julio de 2015.

Atentamente,



---

Alejandra O. Sánchez Bastida  
Delegado Fiduciario

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. 232947  
CONSTITUIDO EN HSBC MÉXICO, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO HSBC,  
DIVISIÓN FIDUCIARIA**

**INFORME DE LOS AUDITORES  
INDEPENDIENTES  
Y ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013**

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. 232947  
CONSTITUIDO EN HSBC MÉXICO, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC,  
DIVISIÓN FIDUCIARIA**

**I N D I C E**

1. Informe de los auditores independientes.

Estados financieros:

2. Estados de situación financiera
3. Estados de resultado integral
4. Estados de cambios en patrimonio
5. Estados de flujos de efectivo
6. Notas a los estados financieros



## 1. INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES.

**HSBC México, S. A., Institución de Banca Múltiple**  
**División Fiduciaria**  
**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles**  
**Número 232947**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. 232947 constituido en HSBC México, S.A., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre del 2014 y 2013; así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

### **Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error.

### **Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestras auditorías, las cuales fueron llevadas a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del Fideicomiso de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.



## Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Número 232947, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, así como sus resultados integrales y los flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Internacionales de Información Financiera.

## Otras cuestiones

Como se menciona en la Nota 4 a los estados financieros, en cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera (por sus siglas en inglés IFRS), la administración realizó la actualización del valor razonable de Derechos al Cobro, mediante la proyección de ingresos a la fecha del término del periodo de la concesión, calculándolos en base a una tasa estimada asumiendo como factor el crecimiento económico esperado en el país, de lo anterior se generó la determinación total de los derechos de cobro estimados abarcando el periodo de duración de la concesión.

De conformidad con la Norma Internacional Contable NIC-8, "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones contables y Errores", la administración realizó de manera retrospectiva el cálculo y registro de la actualización del valor razonable de derechos sin afectación a los resultados de ejercicios anteriores, cabe mencionar dicho cambio no generó un ingreso adicional al fideicomiso en dicho periodo.

GOSSLER, S.C.

**DIEGO CARLOS NIETO SÁNCHEZ**  
Contador Público Certificado

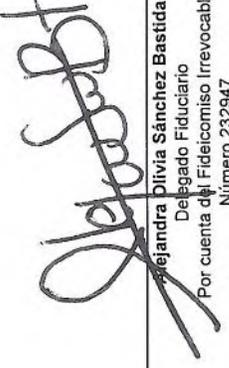
México, D.F.  
Abril 20, 2015

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE N° 232947**  
**CONSTITUIDO EN HSBC MÉXICO, S.A.**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC,**  
**DIVISIÓN FIDUCIARIA**

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
(En pesos mexicanos)  
(Notas 1, 2 Y 3)

ACTIVO	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2013	P A S I V O	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2013
<b>CIRCULANTE</b>					
Bancos	239,330	764,463		108,968,447	104,590,862
Inversiones	77,639,344	87,178,830	Certificado bursátil emitido (Nota 5)	2,576,606	3,658,536
	77,678,674	87,943,293	Intereses por pagar		
			Total pasivo no circulante	111,545,053	108,249,398
Derechos al cobro (Nota 4)	2,234,319,566	2,582,610,422			
			<b>NO CIRCULANTE</b>		
Total activo circulante	2,312,198,240	2,670,553,715	Certificado bursátil emitido (Nota 5)	369,781,554	593,159,138
			<b>P A T R I M O N I O (Nota 6)</b>		
			Aportación inicial	10,000	10,000
			Patrimonio fideicomitido	4,401,586,130	4,401,586,130
			Aplicaciones Patrimoniales	(8,399,596)	(8,399,596)
			Resultado de ejercicios anteriores	(2,424,051,355)	(2,276,166,792)
			Resultado del ejercicio	(138,273,546)	(147,884,563)
			Total patrimonio	1,830,871,633	1,969,145,179
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 2,312,198,240</b>	<b>2,670,553,715</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 2,312,198,240</b>	<b>2,670,553,715</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.



Alejandra Olivia Sánchez Bastida  
Delegado Fiduciario  
Por cuenta del Fideicomiso Irrevocable  
Número 232947

constituido en HSBC México, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. 232947  
CONSTITUIDO EN HSBC MÉXICO, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC,  
DIVISIÓN FIDUCIARIA**

ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL  
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
(En pesos mexicanos)  
(Notas 1, 2 Y 3)

	2014	2013
<b>INGRESOS</b>		
Productos financieros	5,266,806	6,709,443
Total de ingresos	5,266,806	6,709,443
 <b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
Gastos de administración	99,720,182	84,943,957
Comisiones bancarias	101,006	97,879
Impuestos retenidos	755,924	8,714,855
Intereses pagados	40,517,932	60,311,632
Déficit en valuación de inversiones	2,445,308	525,683
Total gastos de operación	143,540,352	154,594,006
 Resultado del ejercicio	\$ (138,273,546)	(147,884,563)

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

  
 \_\_\_\_\_  
**Alejandra Olivia Sanchez Bastida**  
 Delegado Fiduciario  
 Por cuenta del Fideicomiso Irrevocable  
 Número 232947  
 constituido en HSBC México, S.A.,  
 Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. 232947**  
**CONSTITUIDO EN HSBC MÉXICO, S.A.**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC,**  
**DIVISIÓN FIDUCIARIA**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013**  
 (En pesos mexicanos)  
 (Notas 1, 2 Y 3)

	Suma Patrimonio	Aportación inicial	Patrimonio Fideicomitado	Aplicaciones Patrimoniales	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio
Saldos al 31 de diciembre de 2012	\$ 2,117,029,742	10,000	4,401,586,130	(8,399,596)	(2,116,182,389)	(159,984,403)
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	0				(159,984,403)	159,984,403
Resultado del ejercicio	(147,884,563)					(147,884,563)
Saldos al 31 de diciembre de 2013	1,969,145,179	10,000	4,401,586,130	(8,399,596)	(2,276,166,792)	(147,884,563)
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	0				(147,884,563)	147,884,563
Resultado del ejercicio	(138,273,546)					(138,273,546)
Saldos al 31 de diciembre de 2014	\$ 1,830,871,633	10,000	4,401,586,130	(8,399,596)	(2,424,051,355)	(138,273,546)

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

  
**Alejandra Olivia Sánchez Bastida**  
 Delegado Fiduciario

Por cuenta del Fideicomiso Irrevocable  
 Número 232947

constituido en HSBC México, S.A.,  
 Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE N° 232947  
CONSTITUIDO EN HSBC MÉXICO, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC,  
DIVISIÓN FIDUCIARIA**

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO  
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
(En pesos mexicanos)  
(Notas 1, 2 Y 3)

	2014	2013
<b>Actividades de operación</b>		
Resultado del ejercicio	\$ (138,273,546)	(147,884,563)
Aumento (disminución) en partidas relacionadas con la operación:		
Patrimonio fideicomitado (Nota 5)	348,290,856	318,453,840
Interes por cobrar	1,494,676	
<b>Flujos netos de efectivo en actividades de operación</b>	211,511,986	170,569,277
<b>Actividades de financiamiento</b>		
Aumento (disminución) en partidas relacionadas con la financiamiento:		
Amortización de certificados	(219,000,000)	(188,000,000)
Intereses devengados	(2,576,605)	(1,728,792)
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento</b>	(221,576,605)	(189,728,792)
Aumento (disminución) neto de efectivo	(10,064,619)	(19,159,515)
Efectivo al inicio del periodo	87,943,293	107,102,808
<b>Efectivo al final del periodo</b>	\$ 77,878,674	87,943,293

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

  
Alejandra Olivia Sánchez Bastida  
Delegado Fiduciario  
Por cuenta del Fideicomiso Irrevocable  
Número 232947

constituido en HSBC México, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria

**Fideicomiso Irrevocable N° 232947, constituido en  
HSBC México, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria**

**Notas a los estados financieros  
Al 31 de Diciembre de 2014 y 2013  
(Expresadas en pesos mexicanos)**

**Nota 1. Antecedentes a la Constitución del Fideicomiso.**

Con fecha 16 de enero de 2007, se celebró el Convenio de Sustitución Fiduciaria del contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/00192, que celebraron Banco J.P. Morgan, S.A. Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria (“el Fiduciario Sustituido”), y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria (“el Fiduciario Sustituido”), con la comparecencia de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero Value”), Banca Mifel, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, División Fiduciaria (“Banca Mifel”), actuando como fiduciario el fideicomiso 380/2003, y Grupo Profrezac, S.A. de C.V. (“Profrezac”).

**Nota 2. Constitución, finalidad y extinción del Fideicomiso.**

**Constitución**

Los Fideicomitentes irrevocablemente transmiten y entregan al Fiduciario los bienes y derechos señalados a continuación, libres de gravámenes y limitaciones de dominio, mismos que aportan al patrimonio de este Fideicomiso y afectan irrevocablemente al cumplimiento de los fines pactados en el inciso b) siguiente y demás aplicables al Fideicomiso:

- El Fideicomitente B aporta la cantidad de \$ 10,000 misma que deberá ser depositada en la cuenta de ingresos del Fideicomiso para aplicarse de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
- El Fideicomitente A, sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Liberación y Transmisión de derechos aporta:
  - Los derechos al cobro de las cuotas de peaje de las carreteras federales, junto con los ingresos y flujos de efectivo presentes y futuros que deriven de la operación y explotación de dichas carreteras federales;
  - El producto que se obtenga derivado de cualquier indemnización gubernamental relacionada con la Concesión Federal, y

- Los derechos derivados de las Pólizas de Seguro correspondientes a la Concesión Federal, incluyendo, sin limitar, los derechos al cobro de las sumas aseguradas que eventualmente pudieran proceder bajo dichas pólizas de seguro.
- El fideicomitente B, sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Liberación y Transmisión de ingreso aporta:
- Los ingresos y flujos de efectivo presentes y futuros que deriven de la operación y explotación de la Carretera Estatal;
- El producto que se obtenga derivado de cualquier indemnización gubernamental relacionada con la Concesión Estatal;
- Los derechos derivados de las Pólizas de Seguro correspondientes a la Concesión Estatal, incluyendo, sin limitar, los derechos al cobro de las sumas aseguradas que eventualmente pudieran proceder bajo dichas pólizas de seguro.

Se hace constar que, en términos de la condición trigésima segunda de la Concesión Estatal, si por cualquier causa esta última fuera revocada y terminara anticipadamente su vigencia, el Gobierno del Estado respetará los compromisos financieros asumidos por Profrezac, de manera que los ingresos y flujos de efectivo que deriven de la operación y explotación de la Carretera Estatal permanecerán afectos al Fideicomiso y serán destinados al pago de los Certificados Bursátiles hasta su total liquidación.

### **Finalidad**

Los principales fines del Fideicomiso son que el Fiduciario:

- Realice la apertura de chequeras e inversiones conforme a la cláusula sexta del Contrato de Fideicomiso, con el objeto de que, a través de dichas Cuentas del Fideicomiso, el Fiduciario reciba, administre y aplique las cuotas de peaje y demás ingresos del Fideicomiso; que se canalicen a cada una de las Cuentas del Fideicomiso los recursos que le correspondan y que con cargo a dichas cuentas constituya las reservas y realice los pagos, transferencias y entregas de recursos que procedan en términos de la cláusula sexta, séptima demás aplicables del Contrato de Fideicomiso.
- Celebre los Contratos de Aportación respecto de los bienes y derechos que serán entregados por los fideicomitentes al patrimonio del fideicomiso.
- Realice una emisión de los Certificados Bursátiles por el monto principal y demás términos y condiciones que determine el Comité de Emisión.

- Celebre previas Instrucciones del Comité de Emisión, con el intermediario colocador el Contrato de Colocación.
- Reciba a través de la cuenta de ingresos del Fideicomiso la totalidad de los recursos que se obtengan por la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles, y los aplique en el orden de prelación siguiente:
  - Liquidación anticipada total de la emisión BINZAC 02U
  - Liquidación anticipada total del Crédito CEMEX.
  - Pago de los gastos de la emisión, de conformidad con las resoluciones que el Comité de Emisión apruebe al efecto.
  - Constitución del fondo de reserva para el pago de la contraprestaciones por \$550,000, la cual es equivalente a la suma de (i) al 0.5% de los ingresos tarifados bajo la Concesión Federal entre el primero de enero de 2005 y la fecha de cierre (descontando el IVA correspondiente), más, (ii) el 0.5% de los ingresos tarifados bajo la Concesión Estatal entre el primero de enero de 2005 y la fecha de cierre (descontando el IVA correspondiente), y dicho monto quedará afecto al destino específico que le corresponde a los recursos de la cuenta del Fondo para Contraprestaciones.
  - Constitución del fondo de reserva para garantizar ciertas obras y mantenimiento mayor de las carreteras, por la cantidad de \$35,000,000.
  - Constitución del fondo de reserva para garantizar el pago de los intereses de los Certificados Bursátiles, mismo que corresponderá a la cantidad que se requiera para el Fondo de Contingencia. En la sesión No. 8 del Comité Técnico del 23 de Noviembre de 2007 se estableció la cantidad de \$48,195,000 para el fondo de reserva.

La diferencia entre el producto de la colocación de los Certificados Bursátiles y los conceptos antes mencionados, deberá ser transferida por el Fiduciario a la cuenta de Profrezac.

- Realice la operación de las carreteras y cobranza de las cuotas de peaje.
- Celebre, previas instrucciones del Comité de Emisión, el contrato de operación con el Operador.
- Reciba del Operador, todos los días hábiles, las cuotas de peaje derivadas de la operación y explotación de las carreteras.

- Administre y aplique el producto de la cobranza de las cuotas de peaje, conforme a lo establecido en las cláusulas sexta, séptima y demás aplicables al Contrato del Fideicomiso.
- Que, hasta donde baste y alcance el patrimonio del Fideicomiso, cubra oportunamente los intereses, principal y demás cantidades pagaderas bajo los Certificados Bursátiles, conforme a lo establecido en las cláusulas sexta séptima y demás aplicables al Contrato de Fideicomiso.
- Con cargo a los gastos de emisión celebre el contrato de cobertura de tasas de interés (CAP) que al efecto le instruya el Comité de Emisión y que con cargo a los gastos de mantenimiento de la Emisión, renueve o recontrate un CAP conforme a las instrucciones del Comité Técnico.
- Invierta los recursos líquidos del Patrimonio fideicomitado conforme lo indique el Comité Técnico.
- Lleve a cabo la conservación y mantenimiento, menor y mayor, de las carreteras conforme a los estándares establecidos en las Concesiones y la normativa aplicable en la materia, para lo cual, previas instrucciones del Comité de Emisión, el Fiduciario por cuenta y orden de los Fideicomitentes, celebrará un contrato de operación con el Operador, quien realizará los trabajos de conservación y mantenimiento necesarios.
- Celebre el contrato con el contador independiente, previo instrucciones del Comité Técnico, para que éste se encargue de auditar los ingresos por cuotas de peaje de las carreteras y entregue los reportes trimestrales.
- Celebre contrato de supervisión técnica, a fin de que se verifique el estado físico de las carreteras a que se refieren las concesiones y supervise la debida aplicación de los recursos que el Fiduciario entregue al Operador para la conservación y mantenimiento de las mismas.
- Elabore y entregue oportunamente, los informes que se establecen en la cláusula novena del Contrato de Fideicomiso.
- Contrate y mantenga, a través de las aseguradoras que determine el Comité Técnico, las pólizas de seguros que amparen a las carreteras a que se refieren las concesiones.
- En su caso, exija y reciba el pago de cualquier indemnización gubernamental que proceda, y que el producto de la misma lo aplique conforme a las instrucciones del Comité Técnico.
- Una vez que el Representante Común reconozca por escrito que los Certificados Bursátiles hayan sido liquidados, complementemente revertir a los Fideicomitentes en el

Fideicomiso, el patrimonio remanente del Fideicomiso, para que dichos fideicomitentes readquieran los activos que lo integren.

### **Extinción o liquidación.**

El Fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines y podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes que prevé el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito:

- Por la realización del fin para el cual fue constituido;
- Por hacerse este imposible;
- Por hacerse imposible el cumplimiento de la condición suspensiva de que dependa o no haberse verificado dentro del término señalado al constituirse el fideicomiso o, en su defecto, dentro del plazo de veinte años siguientes a su constitución;
- Por haberse cumplido la condición resolutoria a que haya quedado sujeto;
- Por convenio expreso entre el fideicomitente y el fideicomisario;
- El fideicomiso constituido en fraude de terceros podrá en todo tiempo ser atacado de nulidad por los interesados.

Con excepción de lo previsto en la fracción VI de dicho ordenamiento legal, en virtud de que los Fideicomitentes no se reservan el derecho de revocar el presente Fideicomiso.

### **Nota 3. Resumen de políticas contables significativas**

#### **a) Bases de elaboración de estados financieros**

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS en su sigla en inglés), y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

Las políticas contables relacionadas con la adopción de las NIIF, han sido preparadas de acuerdo al estándar e interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) compuestas por las Normas Internacionales de Información Financiera, Normas Internacionales de Contabilidad (NIC o IAS en inglés), e interpretaciones desarrolladas por el Comité Internacional de Interpretación sobre Informes Financieros (CINIIF o IFRIC en inglés antes SIC).

Estas normas contables en el Fideicomiso se llevan a cabo para dar cumplimiento al artículo 78 de las Disposiciones Aplicables a las Emisoras de Valores que forman parte de la Circular Única de Bancos.

**b) Cambios contables.**

A partir del 1 de enero de 2014, entraron en vigor las siguientes NIF:

NIF C-12 Instrumentos financieros con características de pasivo y capital  
NIF C-14 Transferencia y baja de activos financieros  
NIF C-12 Compensación de activos y pasivos financieros

A partir del 1 de enero de 2014 se emitieron mejoras a las siguientes NIF:

Boletín C-9 Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos  
NIF C-3 Cuentas por cobrar  
NIF C-20 Instrumentos de financiamiento por cobrar  
NIF B-6 Estado de situación financiera

**c) Principales políticas contables**

Las principales políticas contables seguidas por el Fideicomiso son las siguientes:

**a) Moneda funcional y de informe**

Los estados financieros adjuntos se presentan en pesos mexicanos ("pesos" o "\$"), moneda nacional de México, que es la moneda funcional del Fideicomiso y la moneda en la cual se presentan dichos estados financieros.

**b) Inversiones en valores**

Las inversiones financieras clasificadas como disponibles para la venta se reportan a valor razonable. Se valúan al costo de adquisición, más rendimientos devengados, el cual es similar al valor de mercado. De acuerdo a las reglas establecidas para el Fideicomiso, las inversiones en estos fondos deberán realizarse en instrumentos de deuda a cargo del Gobierno Federal o de instituciones de crédito, o en operaciones de reporto que tengan una calificación de riesgo igual o mejor que la de los Certificados Bursátiles y/o en inversiones a través de sociedades de inversión, si éstas tienen una calificación AA o mejor.

**c) Derechos de cobro**

Los derechos de cobro se refieren a las cuotas de peaje y/o flujos de efectivo que deriven de la operación y explotación de las carreteras federales concesionadas, los cuáles serán aplicados para hacer frente a la obligación de la amortización de los Certificados Bursátiles.

#### d) Certificados bursátiles

La fuente de prepago de los Certificados Bursátiles, son principalmente los flujos de efectivo generados del cobro de las cuotas de peaje de los tres libramientos carreteros ubicados en el Estado de Zacatecas. La calificación puede sufrir cambios, suspenderse, o retirarse como resultado de cambios en la emisión, debido a la falta de información para el análisis, factores externos que se consideren relevantes y pongan en riesgo la capacidad de pago oportuno de la emisión.

#### e) Patrimonio

El patrimonio del Fideicomiso se encuentra integrado por aportaciones en efectivo y por los derechos de cobro cedidos por el fideicomitente representados por la proyección de los flujos esperados a la fecha de terminación de la concesión de los libramientos carreteros.

#### f) Reconocimiento de ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan con base en los rendimientos de las inversiones en valores que se tienen.

En el cálculo de los intereses devengados correspondientes al mes de septiembre de 2014, se realizó una corrección en la tasa de interés cuya modificación fue de 6.76% a 6.25%, lo anterior generó una liberación contable de provisión por \$227,694, mismos que en el estado de resultados se presentan en Productos Financieros.

#### g) Gastos

Los gastos representan las erogaciones realizadas para la administración del Fideicomiso y los impuestos correspondientes, y se reconocen conforme se devengan.

#### h) Administración de riesgos financieros

El fideicomiso se encuentra expuesto (a) a los siguientes riesgos por el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado
- Riesgo operativo

#### Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa el riesgo de pérdida financiera para el Fideicomiso si un cliente o contraparte de un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones

contractuales, y surge principalmente i) de los derechos de cobro aportados al Fideicomiso como fuente de repago principal de los certificados bursátiles emitidos, y ii) las inversiones en valores del Fideicomiso.

#### Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de que el fideicomiso tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones relacionadas con sus pasivos financieros que se liquidan mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero. El enfoque del Fideicomiso para administrar su liquidez consiste en asegurar, en la medida de lo posible, que contará con la liquidez suficiente para solventar sus pasivos a la fecha de su vencimiento, tanto en situaciones normales como en condiciones extraordinarias, sin incurrir en pérdidas inaceptables o poner en riesgo la reputación del Fideicomiso frente a sus acreedores (inversionistas).

#### Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, tales como tipos de cambio, tasas de interés y precios de instrumentos de capital puedan afectar los ingresos del Fideicomiso o el valor de sus instrumentos financieros.

De acuerdo a las reglas establecidas para el Fideicomiso, las inversiones en estos fondos deberán realizarse en instrumentos de deuda a cargo del Gobierno Federal o de instituciones de crédito, o en operaciones de reporto que tengan una calificación de riesgo igual o mejor que la de los Certificados Bursátiles y/o inversiones a través de sociedades de inversión, si estas tienen una calificación de AA o mejor.

#### Riesgo operativo

El riesgo operativo es el riesgo de obtener una pérdida directa o indirecta derivada de diferentes causas relacionadas con los procesos, el personal, la tecnología e infraestructura del fideicomiso, y de factores externos distintos a los riesgos de crédito, mercado y liquidez, como son los derivados de requerimientos legales normativos y normas generalmente aceptadas de gobierno corporativo. El riesgo operativo surge de todas las operaciones del fideicomiso.

La política del fideicomiso es administrar el riesgo operativo a fin de equilibrar la prevención de pérdidas financieras y el daño a la reputación del mismo, con efectividad general en los costos y evitar procedimientos de control que impidan una administración eficiente.

#### **Nota 4. Derechos al cobro**

En cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera (por sus siglas en inglés IFRS), la administración realizó la actualización del valor razonable de

Derechos al Cobro, mediante la proyección de ingresos a la fecha del término del periodo de la concesión, calculándolos en base a una tasa estimada asumiendo como factor el crecimiento económico esperado en el país, de lo anterior se generó la determinación total de los derechos de cobro estimados abarcando el periodo de duración de la concesión.

De conformidad con la Norma Internacional Contable NIC-8, "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones contables y Errores", la administración realizó de manera retrospectiva el cálculo y registro de la actualización del valor razonable de derechos sin afectación a los resultados de ejercicios anteriores, cabe mencionar dicho cambio no generó un ingreso adicional al fideicomiso en dicho periodo.

Derivado de lo señalado, el derecho al cobro del ejercicio fue como sigue:

		<b>Saldo inicial 2013</b>	<b>Ingresos realizados en 2014</b>	<b>Derechos al cobro al 31 de Diciembre de 2014</b>
Derechos al Cobro	\$	2,582,610,422	348,290,856	2,234,319,566

#### **Nota 5. Certificados Bursátiles por Pagar**

Previa autorización de parte de la CNBV hecha mediante oficio No 153/345458/2005, de fecha 11 de noviembre de 2005, Banco J.P. Morgan, S.A. en su carácter de Fiduciario emisor (anterior fiduciario), con fecha 15 de noviembre de 2005 realizó la oferta pública, inscrita en la sección de valores del Registro Nacional de Valores bajo el numero 2437-4.15-2005-015, de 13,500,000 Certificados Bursátiles con las siguientes características:

Clave de pizarra	FREZAC 05
Valor nominal	\$ 100.00 M.N por cada Certificado Bursátil
Plazo de la emisión	5,221 días, aproximadamente 15 años
Fecha de vencimiento	02 de marzo de 2020
Fecha de emisión y colocación	15 de noviembre de 2005
Intermediario Colocador	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, SA. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Común	Value, S.A. de CV., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.
Amortización	El importe del principal de los Certificados Bursátiles será liquidado mediante un solo pago en la fecha de vencimiento de la emisión o si fuere un día inhábil, el siguiente día hábil, mediante transferencia electrónica, contra la entrega del título que ampara la emisión o las constancias que para tal efecto emita el INDEVAL.
	Al 31 de Diciembre de 2014 y 2013 el pasivo por este concepto asciende a \$ 478,750,001 y \$ 697,750,000 respectivamente.

#### Prepagos de capital.

El importe principal de los Certificados Bursátiles será liquidado mediante un solo pago a ser realizado en la fecha de vencimiento de la emisión. No obstante lo anterior, a partir de la fecha de emisión y hasta (e incluyendo) la cuadragésima fecha de pago, el flujo de efectivo excedente será aplicado por el Fiduciario a prepagar, hasta donde alcance y sin penalización alguna, el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles, en el entendido que: (i) En ningún caso la suma de las cantidades a prepagar sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles podrá exceder los límites que, para cada fecha de pago, se establecen en el Título de los Certificados Bursátiles; (ii) En la cuadragésima primera fecha de pago, la diferencia que exista entre (a) el saldo de la cuenta de fondo de contingencia, y (b) la cantidad requerida para el fondo de contingencia en esa fecha de pago, será aplicada por el Fiduciario a prepagar hasta donde alcance el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles, sin penalización alguna; (iii) A partir de (e incluyendo) la cuadragésima primera fecha de pago, todo el flujo de efectivo excedente se aplicará a prepagar hasta donde alcance el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles, sin limitación y/o penalización alguna; (iv) A partir de (e incluyendo) la cuadragésima primera fecha de pago, en caso de que la suma de la totalidad de los recursos depositados en las cuentas del Fideicomiso sea igual o mayor al valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles y demás cantidades pagaderas bajo los mismos, el Fiduciario aplicará dichos recursos a liquidar de manera total y anticipada el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles y cualesquier otras cantidades pagaderas bajo los mismos, sin limitación y/o penalización alguna.

#### Tasa de interés y procedimiento de cálculo.

A partir de su fecha de emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal ajustado, a la tasa de interés bruto anual que el Representante Común calculará el segundo día hábil inmediato anterior a cada fecha de pago (la "fecha de determinación de la tasa de interés bruto anual"), computado a partir de la fecha de emisión, y que regirá para ese período de intereses inmediato siguiente a la fecha que se calcule. La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 2.95 puntos porcentuales a la TIIE a plazo de 91 días, (o la que sustituya oficialmente a ésta). En caso de que la TIIE a plazo de 91 días deje de existir o ésta deje de publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como tasa sustituta de la TIIE a plazo de 91 días. Para determinar la tasa de interés bruto anual, el Representante Común utilizará la fórmula que se describe en el Prospecto de Inversión y en el Título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles.

#### Capitalización de intereses.

A partir de la fecha de emisión y hasta (e incluyendo) la octava fecha de pago, es decir hasta (e incluyendo) el día 1 de diciembre de 2007 y, sólo en el caso de que en la

fecha de pago de que se trate la cuenta de inversión general y la cuenta de fondo de contingencia no tengan conjuntamente saldo suficiente para llevar a cabo (sujetándose a la prelación aplicable de conformidad con el Fideicomiso) el pago de los intereses devengados por los Certificados Bursátiles durante el periodo de intereses correspondiente: (i) con las cantidades de efectivo disponibles en las cuentas mencionadas se cubrirá el pago de intereses de los Certificados Bursátiles hasta donde alcance, (ii) la cantidad faltante de los intereses devengados y no pagados se capitalizará, en el entendido que sólo podrá capitalizarse hasta el 50% de los intereses devengados, por lo que, en caso de que los intereses no pagados sean superiores al 50% de los intereses devengados, se actualizará un evento de incumplimiento en términos del Título; y (iii) el Fiduciario dará aviso de inmediato al Comité técnico, al Representante Común y al Fideicomitente B. Los intereses devengados y capitalizados serán considerados para determinar el valor nominal ajustado para la siguiente fecha de pago. El importe de los intereses devengados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 asciende a \$ 2,576,606 y \$ 3,658,536 respectivamente.

#### Garantía.

Los Certificados Bursátiles no contarán con garantía específica alguna, siendo el Patrimonio del Fideicomiso la única fuente de pago de los mismos. Ni los Fideicomitentes, ni el Fiduciario, ni el Operador, ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común, respaldan con su patrimonio los Certificados Bursátiles, razón por la cual, éstos participantes en ningún caso tendrán responsabilidad de pago alguna respecto de los Certificados Bursátiles, y han sido liberados de toda y cualquier responsabilidad a dicho respecto, excepto en caso de negligencia o culpa grave por parte del Fiduciario en la administración del patrimonio del Fideicomiso. El Fiduciario estará obligado con los tenedores únicamente por lo que respecta al patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance. En caso de que el patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para pagar las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar a los Fideicomitentes y/o al Fiduciario el pago de dichas cantidades.

#### Vencimiento Anticipado.

Si en cualquier momento se actualiza uno o más de los Eventos de Incumplimiento que se describen en la Nota 8 siguiente, los tenedores de los Certificados Bursátiles podrán, mediante acuerdo adoptado en asamblea de tenedores, dar por vencido anticipadamente el plazo fijado para su amortización y exigir el pago inmediato del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles, incluyendo principal y accesorios. En todo caso los Certificados Bursátiles serán pagados hasta donde baste y alcance el patrimonio del Fideicomiso y con sujeción a los términos, condiciones y prelación previstos en el mismo.

#### Calificación de los Certificados Bursátiles.

En Julio 8 de 2013, Fitch Ratings ratifica la calificación en escala nacional de AA+(mex) vra a la emisión de Certificados Bursátiles con clave FREZAC 05 y retira la

observación negativa. La perspectiva es estable. La emisión consiste en la bursatilización de los derechos de cobro de las cuotas de peaje de los libramientos Fresnillo, Calera y Noreste Zacatecas, en el estado de Zacatecas.

La acción de calificación obedece al recibimiento por parte de Fitch del documento oficial que confirma la prórroga de la concesión del Libramiento Noreste Zacatecas que otorgó el Gobierno del Estado de Zacatecas a favor de Grupo Profrezac, S.A. de C.V. el 7 de julio de 2013. Con excepción del plazo de la vigencia de la concesión, se ratificó en todos sus términos y condiciones el contenido del título de concesión de fecha 16 de junio de 2003, razón por la cual se resuelve la Observación Negativa.

La obtención de la prórroga a la mencionada concesión se fundamenta en el hecho de que el plazo inicial del título de concesión relativo al libramiento Noreste Zacatecas de fecha 16 de junio del 2003 no fue suficiente para pagar los financiamientos obtenidos y recuperar la inversión realizada por la concesionaria. Las condiciones de la prórroga son tales que la concesión se extenderá por el plazo que resulte menor de entre: i) el plazo necesario para pagar los financiamientos obtenidos y la recuperación de los recursos invertidos por la concesionaria y los rendimientos pactados, es decir, rendimientos a una tasa interna de retorno fija, calculada sobre el importe de la inversión total de 12% real anual, o ii) un plazo de diez años adicional al plazo inicial de la concesión, es decir, contados a partir del día 15 de junio de 2013.

La Observación Negativa, colocada por Fitch el pasado 29 de abril, se debió a que la concesión del Libramiento Noreste Zacatecas, que contribuye con alrededor del 38% del ingreso total, vencía el 16 de junio de 2013 y, a la fecha de la última revisión, el trámite de extensión de la misma aún no se había iniciado.

#### Historial de calificaciones:

Fecha Publicación	Instrumento	Clave	Acción	Calificación	Monto	Moneda
08 jul 2013	Certificados Bursátiles	FREZAC 05	Ratificación de Calificación	AA+(mex)vra	1,350,000,000	MXN
29 abr 2013	Certificados Bursátiles	FREZAC 05	Se coloca Observación Negativa	AA+(mex)vra	1,350,000,000	MXN
14 may 2012	Certificados Bursátiles	FREZAC 05	Ratificación de Calificación	AA+(mex)vra	1,350,000,000	MXN
23 may 2011	Certificados Bursátiles	FREZAC 05	Ratificación de Calificación	AA+(mex)	1,350,000,000	MXN
14 jun 2010	Certificados Bursátiles	FREZAC 05	Ratificación de Calificación	AA+(mex)	1,350,000,000	MXN

La fuente de prepago de los Certificados Bursátiles, son principalmente los Flujos de efectivo generados del cobro de las cuotas de peaje de los tres libramientos carreteros ubicados en el Estado de Zacatecas. La calificación puede sufrir cambios, suspenderse, o retirarse como resultado de cambios en la emisión, debido a la falta de información para el análisis, factores externos que se consideren relevantes y pongan en riesgo la capacidad de pago oportuno de la emisión.

### Contrato de cobertura

Durante los primeros 4 años de vigencia de la Emisión, ésta contará con una cobertura de tasa de interés que limite los riesgos derivados de las variaciones que se pudieran presentar en la TIIE a plazo de 91 días, en el entendido de que el Comité Técnico tendrá la facultad de renovar dicha cobertura por periodos adicionales.

### Nota 6. Patrimonio

El patrimonio del Fideicomiso se encuentra integrado por aportaciones en efectivo y por los derechos de cobro cedidos por el fideicomitente representados por la proyección de los flujos esperados a la fecha de terminación de la concesión de los libramientos carreteros, como sigue:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Aportación inicial	\$ 10,000	10,000
Patrimonio fideicomitado	4,401,586,130	4,401,586,130
Aplicaciones patrimoniales	(8,399,596)	(8,399,596)
Resultados de ejercicios anteriores	(2,424,051,355)	(2,276,166,792)
Resultado del ejercicio	(138,273,546)	(147,884,563)
Patrimonio fideicomitado	<u>\$ 1,830,871,633</u>	<u>1,969,145,179</u>

Como se menciona en la Nota 5: De conformidad con la Norma Internacional Contable NIC-8, "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones contables y Errores", la administración realizó de manera retrospectiva el cálculo y registro de la actualización del valor razonable de derechos sin afectación a los resultados de ejercicios anteriores, cabe mencionar dicho cambio no generó un ingreso adicional al fideicomiso en dicho periodo:

	<u>Saldo inicial 2013</u>	<u>Efecto de actualización</u>	<u>Saldo de 2013 reformulado</u>
Aportación inicial	\$ 10,000	-	10,000
Patrimonio fideicomitado	1,824,848,208	2,576,737,922	4,401,586,130
Aplicaciones patrimoniales	(8,399,596)	-	(8,399,596)
Resultados de ejercicios anteriores	(2,276,166,792)	-	(2,276,166,792)
Resultado del ejercicio	(147,884,563)	-	(147,884,563)
Patrimonio fideicomitado	<u>\$ (607,592,743)</u>	<u>2,576,737,922</u>	<u>1,969,145,179</u>

**Nota 7. Impuesto Sobre la Renta.**

El Fideicomiso no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, por lo que respecta a las obligaciones en su carácter de retenedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, existe la obligación de retener y enterar el impuesto que resulte de aplicar la tasa que al efecto establezca el Congreso de la Unión, para el ejercicio de que se trate en la Ley de Ingresos de la Federación, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses.

**Nota 8. Eventos de incumplimiento**

Se entenderá actualizado un Evento de incumplimiento si se da cualquiera de los supuestos siguientes:

- Si el Fiduciario incumple en una o más de sus obligaciones de pago derivadas del Título de los Certificados Bursátiles y no se subsana el incumplimiento de que se trate dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que debió haber cumplido la obligación correspondiente, salvo que la Asamblea de Tenedores resuelva algo distinto.
- Si por cualquier causa se cancelara o suspendiera la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores.

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros adjuntos.



---

**Alejandra Olivia Sánchez Bastida**  
Delegado Fiduciario  
Por cuenta del Fideicomiso Irrevocable  
Número 248525  
constituido en HSBC México, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria

